

Puerto Montt, 22 de Noviembre de 2024

Señora
Marie Claude Plumer
Superintendente de Medio Ambiente
Cc. Sra. Claudia Arancibia – Abogada Fiscal
Presente

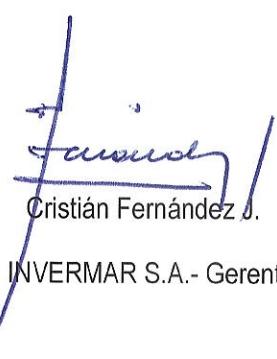
MAT.: INVERMAR S.A. adjunta Programa de Cumplimiento en respuesta a Res. EX. N° 1/Rol D-261 – 2024.

De mi consideración:

CRISTIAN FERNANDEZ JERIA, RUT N° 10.528.819-0, en representación legal de "INVERMAR S.A." Rut 79.797-990 -2 adjunta a la presente Programa de Cumplimiento en respuesta a Formulación de Cargos realizada mediante Res. EX. N°1 /Rol D 261 -2024.

Solicitamos tener presente a Usted, que en caso de cualquier información y observación a realizar al programa de cumplimiento adjunto, agradeceremos realizarla vía correo electrónico al mail notificaciones@invermar.cl,

Sin otro particular, agradeciendo desde ya su atención a nuestra presentación y solicitud, saluda atentamente de Ud.


Cristián Fernández J.

Rp. Legal INVERMAR S.A.- Gerente General



CARGO 1**1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS**

IDENTIFICADOR DEL HECHO	1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Superar la producción máxima autorizada en el CES WALKER III (RNA 110900), durante el ciclo productivo ocurrido entre el 5 de febrero de 2018 y el 17 de noviembre de 2019
NORMATIVA PERTINENTE	<p>RCA N° 431/2009: 3.6. <i>"La producción máxima es de 4.000 toneladas de salmonidos".</i></p> <p>4.2.2 Permiso Ambiental Sectorial establecido en el artículo 74 del RSEIA: <i>"Permiso para realizar actividades de cultivo y producción de recursos hidrobiológicos (...)".</i> <i>"La producción máxima es de 4.000 toneladas de salmonidos".</i> <i>"(...) El titular deberá dar cumplimiento al Reglamento para la Acuicultura, D.S. (MINECON) N°320 de 2001.</i> <i>El titular deberá cumplir con el cronograma de actividades y programa de producción señalado en el respectivo Proyecto Técnico, asociado a la solicitud de modificación en comento".</i></p> <p>D.S. N° 320/2001 Ministerio de Economía, Reglamento Ambiental para la Acuicultura. Artículo 15º: <i>"(...) El titular de un centro de cultivo no podrá superar los niveles de producción aprobados en la resolución de calificación ambiental".</i></p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>No se observan efectos ambientales adversos por la sobreproducción de salmonidos en el periodo correspondiente al ciclo productivo.</p> <p>De acuerdo a lo indicado en informe de efectos (procedimiento sancionatorio Res. EX. N°1/ROL D-261-2024), elaborado por la consultora WSP, que se acompaña en el Anexo N° 1, se solicita tener presente lo siguiente:</p> <p>Es menester destacar que para el periodo productivo 2018-2019, vinculado al cargo N°1 de la Resolución EX. N°1/ROL D-261-2024, el centro Walker 3 por fuerza mayor recepciono peces desde otro centro de cultivo producto de una contingencia ambiental. Dicho evento ocurrió durante los meses de enero – febrero 2018, en la región de Aysén, donde la agrupación concesiones 30A, donde se encuentra emplazado el centro de engorda Devia (SIEP N°110736), del mismo Titular, tuvo una contingencia de floración algal nociva (FAN) lo cual generó que el Servicio Nacional de Pesca generara resoluciones con medidas extraordinarias para evitar mortalidades masivas (Resoluciones Exentas N° 59, N°300 y N°538 del 2018 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, adjuntas en Anexo N° 2). Debido a lo anterior, el Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA), mediante la Res. N°923/2018, adjunta en Anexo N° 3, autorizó por Fuerza Mayor al titular, de manera excepcional trasladar los peces del centro Devia al Centro Walker 3, lo cual correspondió a un total de 358.796 peces, con un peso promedio de 611,57 gramos, con el objetivo evitar una mortalidad masiva. Asimismo el Servicio Nacional de Pesca autorizó a mantener los peces trasladados hasta la cosecha en el centro de engorda Walker III. Cabe señalar que estos peces de origen del centro de cultivo Devia fueron cosechados entre Noviembre de 2018 y Enero de 2019. Se adjuntan en Anexo 4 los Certificados Sanitarios de Movimiento que autorizaron la cosecha emitidos por Sernapesca. De lo anterior se puede inferir que la sobreproducción registrada en el ciclo en comento (12,21% de superación respecto de lo autorizado mediante RCA N°431/2009), es atribuible a la situación de Fuerza Mayor expuesta, es decir, la contingencia de FAN. (Ver Anexo N° 3 Res. N°923/2018).</p> <p>"La autoridad constató que el CES Walker III superó la biomasa máxima permitida de 4.000 toneladas durante los ciclos productivos 2018-2019 y 2020-2021. Sin embargo, las evidencias de los monitoreos ambientales indican que las concentraciones de oxígeno se mantuvieron por sobre los límites requeridos por los instrumentos normativos pertinentes. Es así como las mediciones de oxígeno a 1 metro del fondo cumplieron holgadamente con la normativa vigente, situación que es indicativo que la columna de agua y los benthos siempre se han mantenido aeróbicos durante todos los ciclos de este centro de cultivo, incluyendo aquellos que han sobre producido. De igual manera, también se descarta particularmente que la sobreproducción aludida haya generado los efectos que contempla el artículo 11 de la Ley, por cuanto la condición aeróbica del centro se modula y sustenta en una condición hidrodinámica de base del sector que asegura y valida la condición aeróbica reportada en las INFAs aeróbicas. Al respecto, la buena circulación del agua en el Estero Walker favorece la buena oxigenación y evita además la acumulación de contenido orgánico en la columna de agua y sobre el sustrato, lo que contribuye a la salud ambiental. Estas características del sector, permite descartar cualquier efecto ambiental sobre recursos hídricos como la calidad física y química del agua, y sobre la biota como flora y fauna del sector, permitiendo concluir que la sobreproducción aludida no tuvo el potencial de generar efectos ambientales adversos sobre el ecosistema marino".</p>
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	<p>Si bien se sobrepuso la producción máxima en un 12% en el ciclo productivo 2018-2019 respecto de lo autorizado en la RCA N°431/2009, no se requiere diseñar e implementar medidas de corrección o eliminación en vista de los antecedentes técnicos analizados que descartan posibles efectos significativos en el medio ambiente a consecuencia del hecho infraccional N°1, los que se exponen en el informe de efectos que se acompaña en el Anexo N°1. A continuación, se presentan las acciones para hacerse cargo de la sobreproducción indicada en la Res. EX. N°1/ROL D-261-2024 y mantener una producción en el tiempo que cumpla cabalmente lo establecido en la RCA N°431/2009.</p>

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTI FICAD OR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTA CIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
1	Acción Ejecución de ciclo de producción período productivo 2022-2024 en cumplimiento con la biomasa autorizada (4.000 toneladas) en la RCA N°431/2009, que comenzó 28 de septiembre del 2022 y culminó el 3 abril de 2024.	Inicio 28 de septiembre del 2022.	Ciclo productivo con 3.763,8 toneladas cosechadas lo cual se verifica con los Registros del Sistema de Trazabilidad adjuntos en Anexo N° 5, según la definción de producción establecida en el D.S. N°320/2001, en consecuencia se registraron 236,2 toneladas bajo la producción autorizada. El ciclo productivo 2022-2024 consideró la siembra de 875.314 peces, lo que se evidencia con la Declaración jurada de siembra y los Certificados de Recepción de Siembra adjuntos en Anexo N° 6 .	Reporte Inicial	\$259.829 equivalente a las 236,2 toneladas no producidas de acuerdo a la biomasa autorizada en la RCA N°431/2009	
	Forma de Implementación Planificación de ciclo productivo realizado entre el 28 de septiembre 2022 y el 3 de abril de 2024, peso de cosecha, número de ejemplares cosechados y metodología empleada para la proyección.			* Registros de siembra, mortalidades y cosecha declarada en SIFA (declaración de existencias y mortalidades semanales) Adjuntos en Anexo N° 7 * Declaraciones jurada de siembra y cosecha enviada a SUBPESCA adjuntos en Anexo N° 6		

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTI FICAD OR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas, y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
2	Acción Ejecución de ciclo productivo iniciado el 16 de octubre de 2024 con una siembra en número de peces inferior al último ciclo productivo efectuado, esto fue ciclo productivo 2022 - 2024 , correspondiente a un total de 741.000 peces a sembrar , con el objeto de resguardar el cumplimiento de la biomasa autorizada (4.000 toneladas) en la RCA N°431/2009, se estima que el ciclo productivo finalizará en septiembre de 2026.	Inicio: 16 de octubre del 2024 Término: Se estima que el ciclo productivo no se podrá extender más allá del cierre de período productivo establecido para la agrupación de concesión 23 C, esto es 30 de septiembre de 2026.	741.000 peces sembrados para resguardar la biomasa a producir en cumplimiento a la biomasa máxima autorizada en la RCA N° 431/2009.	Reporte Inicial * Certificados de Autorización de siembra emitidos por el Servicio Nacional de Pesca adjuntos en Anexo N° 8 * Registros de siembra declarada en SIFA (declaración de existencias semanal) a la fecha de presentación del reporte. Ver Anexo N° 8 Reportes de avance Registros de siembra y mortalidad declarada en SIFA (declaración de existencias y mortalidades) a la fecha de presentación del reporte.	Costo estimado de \$260.000 debido a la disminución de las unidades sembradas en comparación con lo autorizado en la RCA N° 431/2009. El costo real estimado se determinara una vez finalizada la cosecha del centro de cultivo, correspondiente al ciclo productivo en ejecución.	No se visualizan impedimentos , a excepción que se de una situación generada por fuerza mayor , tales como : Recepción de peces desde otro centro de cultivo cercano obligado por resolución de Autoridad Competente por causa de una de una contingencia ambiental (Bloom de Algas), resolución emanada por la Autoridad que extienda el período productivo de la Agrupación de concesión 23 C donde se ubica el centro Walker 3 a una fecha posterior al 30 de septiembre de 2026, ya sea por razones sanitarias y/o ambientales que impidan realizar cosecha en el período planificado. Tales Impedimentos serán reportados a la SMA.
	Forma de Implementación Planificación de cosecha en el que se evidencia una biomasa a cosecha inferior a la establecida por la RCA N°431/2009, lo cual se resguarda con el número menor de ejemplares sembrados y el peso de cosecha proyectado, razón por la cual se proyecta una biomasa a cosechar menor al último ciclo cerrado, lo que permitirá cumplir a cabalidad la biomasa autorizada por RCA N°431/2009.			Reporte final * Registros de siembra, mortalidades y cosecha declarada en SIFA (declaración de existencias y mortalidades). * Declaraciones jurada de cosecha entregada a SUBPESCA.		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al No se visualizan impedimentos , a excepción que se de una situación generada por fuerza mayor , tales como : Recepción de peces desde otro centro de cultivo cercano obligado por resolución de Autoridad Competente por causa de una de una contingencia ambiental (Bloom de Algas), resolución emanada por la Autoridad que extienda el período productivo de la Agrupación de concesión 23 C donde se ubica el centro Walker 3 a una fecha posterior al 30 de septiembre de 2026, ya sea por razones sanitarias y/o ambientales que impidan realizar cosecha en el período planificado. Tales Impedimentos serán reportados a la SMA.

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
N/A	Acción	No aplica	No aplica	Reportes de avance	No aplica	Impedimentos
	No aplica			No aplica		No aplica
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	No aplica			No aplica		No aplica

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Mantener el cumplimiento de la producción autorizada en la RCA N°431/2009 de 4.000 toneladas en cada ciclo productivo.

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
N/A	Acción	No aplica	No aplica	Reporte Inicial	No aplica	
	No aplica			No aplica		
	Forma de Implementación			No aplica		
	No aplica			No aplica		

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
N/A	Acción	No aplica	No aplica	Reporte Inicial	No aplica	Impedimentos
	No aplica			No aplica		No aplica
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	No aplica			No aplica		No aplica

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

Nº IDENTI FICAD OR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
	Elaboración e implementación de un Protocolo de planificación y control de biomasa del CES Walker III para el cumplimiento de la biomasa aprobada.			* Protocolo de planificación y control de biomasa * Registro de variables de cosecha planificadas de acuerdo con protocolo (Nº de peces, peso de ingreso, alimento, etc.) * Registro de eventos de desviación conforme a lo indicado en protocolo * Registro de acciones correctivas en caso de existir eventos de desviaciones		No existe impedimentos
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
3	Se elaborará un protocolo de planificación y control de biomasa, con el objetivo de planificar y ejecutarla siembra, producción y cosecha conforme a la biomasa máxima autorizada en RCA del CES Walker III, que permita realizar corrección temprana ante desviaciones. El contenido mínimo del protocolo, considerará: • Planificación de siembra • Control de siembra y biomasa • Planificación de cosecha • Acciones correctivas para ajuste de biomasa La estructura mínima de del protocolo, considerará • Objetivo • Alcance • Planificación • Definición de desviaciones • Acciones • Responsables	Inicio: a contar del 2º mes tomando como fecha de referencia la notificación que aprueba PdC Término: hasta el término de la acción de mas larga duración (Identificador N°2)	Protocolo de planificación y control de biomasa (elaborado e implementado)	* Protocolo de planificación y control de biomasa * Registro de eventos de desviación conforme a lo indicado en protocolo * Registro de acciones correctivas en caso de existir eventos de desviaciones	4.800	No aplica
	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
	Realizar una capacitación semestral al personal del CES Walker III sobre el protocolo elaborado (Identificador N°7).			* Registro fotográfico y fechado de la capacitación, ilustrativas de la realización de la actividad * Presentación en formato digital * Lista de asistencia de personal a capacitación * Antecedentes que den cuenta de la interiorización del protocolo respecto de todo el personal capacitado: controles y evaluaciones realizadas		No existe impedimentos
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
4	Se realizarán capacitaciones de manera semestral al personal relacionado a la planificación, control y producción en el CES Walker III, es decir, personal administrativo y operativo en relación directa a estas actividades. La capacitación será ejecutadas por profesionales de la Gerencia de Sostenibilidad de la compañía (personal interno). Respecto al personal de nuevo ingreso durante la operación del CES Walker III, se le impartirá la capacitación más próxima de acuerdo a cronograma. El contenido mínimo de la capacitación, considerará: • Planificación de siembra • Control de siembra y biomasa • Planificación de cosecha • Acciones correctivas para ajuste de biomasa	Inicio: a contar del 2º mes tomando como fecha de referencia la notificación que aprueba PdC Término: hasta el término de la acción de mas larga duración (Identificador N°2)	Capacitación al personal pertinente de acuerdo a lo comprometido en este PdC, del protocolo de planificación y control de biomasa, de acuerdo al detalle contemplado en el apartado "Forma de Implementación"	* Registro fotográfico y fechado de la capacitación, ilustrativas de la realización de la actividad * Presentación en formato digital * Lista de asistencia de personal a capacitación * Antecedentes que den cuenta de la interiorización del protocolo respecto de todo el personal capacitado: controles y evaluaciones realizadas * Registro fotográfico y fechado de la capacitación, ilustrativas de la realización de la actividad * Presentación en formato digital * Lista de asistencia de personal a capacitación * Antecedentes que den cuenta de la interiorización del protocolo respecto de todo el personal capacitado: controles y evaluaciones realizadas	4.800	No aplica

4. CRONOGRAMA